



Novedades Tributarias



Resoluciones en materia tributaria emitidas en el mes de septiembre del 2023

SRI deroga 104 resoluciones de carácter general

**Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000027*

A través de la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000027, el Servicio de Rentas Internas (SRI) deroga* un total de **104 resoluciones de carácter general**, junto con sus respectivas reformas. Estas resoluciones se derogan por ser inaplicables actualmente, al haber cumplido el fin por el cual se expidieron; así como por haber sido derogadas tácitamente por otras resoluciones posteriores.

Reformas a el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas adultas mayores

**Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000028*

**Publicada en el Registro Oficial – Edición Especial Nro. 1100 de 30 de septiembre de 2020*

El Servicio de Rentas Internas (SRI) reforma* la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059*, a través de la cual se regula el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas adultas mayores. **Entre los principales cambios:**

- Se reemplazó "transacciones realizadas con comprobantes electrónicos" por "**adquisiciones de bienes y servicios de consumo personal**", lo que simplifica y aclara el alcance de la devolución automática del IVA.
- La responsabilidad recae en el **adulto mayor o su representante legal y los emisores de comprobantes electrónicos**. Además, se agrega que los emisores también son responsables del monto del impuesto sobre el cual se calcula la retención por parte de la entidad financiera.
- Se amplía el plazo para realizar ajustes tecnológicos de 365 días a **5 años**. Durante este período, el IVA pagado con tarjetas de crédito o débito deberá ser solicitado mediante el mecanismo de "Devolución por acto administrativo".

Reformas a el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas con discapacidad

**Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000029*

**Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 157 de 27 de septiembre De 2020*

El Servicio de Rentas Internas (SRI) reforma* la resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000045*, a través de la cual se regula el procedimiento y requisitos para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a personas con discapacidad o sus sustitutos. **Entre los principales cambios:**

- Los emisores de comprobantes electrónicos, serán responsables del monto del impuesto sobre el cual la entidad financiera realiza el cálculo de la retención.
- El IVA pagado por transacciones realizadas con tarjetas de crédito o de débito deberá ser solicitado por los canales de servicio del mecanismo de "**Devolución por acto administrativo**".
- Para los demás medios de pago se encontrará habilitada la **devolución automática**.



EMEFIE
CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

GGI
INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec